

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 430478

DENOMINACIÓN: EJECUCION DE LAS INSTALACIONES DEL GATO MONTES EN EL CENTRO DE CRIA DEL LINCE IBERICO DE LA OLIVILLA (JAEN)

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la realización de una serie de trabajos de nueva construcción de las instalaciones para la conservación “ex situ” del Gato Montés en el Centro de Cría del Lince Ibérico “La Olivilla”, en la localidad de Santa Elena (Jaén), dentro de la delimitación del Parque Natural de Despeñaperros, planteándose para dicho objetivo la ejecución de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1. Nuevas Jaulas del Gato Montés:

Consistirá en una ampliación de las unidades de jaulas actuales en el centro destinadas a la cría del Gato Montés, mediante la construcción de tres nuevas instalaciones en el entorno anexo a los actuales recintos de reintroducción del Lince Ibérico, para el mantenimiento de ejemplares de vida libre.

ACTUACIÓN 2. Nuevas Cuarentenas del Gato Montés:

Se ampliarán las unidades de cuarentenas actuales en el centro destinadas a la protección del Gato Montés, mediante las construcciones de dos nuevas instalaciones.

ACTUACIÓN 3. Construcción de dos nuevas edificaciones destinadas a usos múltiples y personal:

Cada instalación, de idénticas características, dará servicio al cuidado del Lince Ibérico y del Gato Montés respectivamente, reuniendo zonas de trabajo (sala de preparación de alimentos y de atención clínica) así como de servicios (vestuarios, acceso/almacén y baños). Las construcciones se situarán colindantes con el vallado perimetral de las instalaciones a las que den servicio, los recintos de reintroducción de los Lince y las jaulas propuestas del Gato Montés, manteniendo relaciones y recorridos independientes, para evitar el posible contacto entre ambas especies.

Además, se incluirá como actuación auxiliar la instalación de dos nuevos depósitos estancos de servicio a las redes de saneamiento de las edificaciones de usos múltiples. Debido a la situación periférica del centro, la parcela no cuenta con infraestructura de saneamiento, por lo que será necesario, para garantizar la protección del medio ambiente y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la implantación de un sistema de almacenamiento de aguas negras de recogida para los edificios de usos múltiples.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		06/08/2026 10:37:07	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8MnyqqtKv66WIK7CX0BU4r45A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Novecientos dos mil cuatrocientos quince euros y once céntimos (902.415,11€).

IMPORTE IVA: Ciento ochenta y nueve mil quinientos siete euros y diecisiete céntimos (189.507,17€).

IMPORTE TOTAL: Un millón noventa y un mil novecientos veintidós euros y veintiocho céntimos (1.091.922,28€).

Año	Partida presupuestaria	FONDO	PROYECTO	Importe (IVA incluido)
2026	2000170000G/44E/61301/00	A421GA79M5	2024000218	764.345,60 €
2027	2000170000G/44E/61301/00	A421GA79M5	2024000218	327.576,68 €
TOTAL				1.091.922,28€

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tipo de expediente: Abierto Simplificado Ordinario

Financiación: Fondos FEDER 21/27, 85% por la Unión Europea (FEDER 2021/27) y 15% de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de diciembre de 2025, fue dictada Resolución por la Dirección General Política Forestal y Biodiversidad, de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 5 de mayo de 2026.

Tercero.- El 6 de mayo de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado ordinario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 3 de junio de 2026, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa, tras comprobar que todos los miembros de la mesa han firmado sus DACIS, se analiza la documentación del sobre n.º 1 presentada por los siguientes licitadores:

- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- EULEN, SA.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		06/08/2026 10:37:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8MnyqqTKv66WIK7CX0BU4r45A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se procede por parte del Presidente de la mesa con el acto de apertura del sobre electrónico n.º 1, presentada a través del Portal de Licitación Electrónica- SiREC, para la calificación de los documentos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante), comprobándose que las entidades referidas han presentado correctamente la documentación administrativa correspondiente al sobre 1, resultando admitidas a la licitación, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, sin que deban subsanar documentación alguna.

El vocal técnico pondrá a disposición de la Comisión Técnica la documentación a los efectos de elaborar el pertinente informe.

Quinto.- Con fecha 9 de julio de 2026, en 2ª Sesión, se procede a analizar el Informe cuyos criterios son ponderables mediante un juicio de valor realizado por el órgano proponente, y en su caso, continuar con el procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del contrato.

Analizado el Informe de fecha 7 de julio de 2026 y, aceptado por la Mesa, se procede a la apertura del sobre n.º 2, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con la siguiente proposición económica y mejoras, en su caso:

- AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, SL: 716.754, 94€ €. Ofrece un recurso preventivo adicional y un vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores.
- EULEN, SA: 879.794,34 €. Ofrece un recurso preventivo adicional y un vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores.

En el Anexo I, apartado 8D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que versa sobre los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, establece que en aquellos casos de empresas con puntuación máxima de 10 puntos, en criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas exceptuando la proposición económica, en el caso de existir tres o menos ofertas económicas admitidas, como es el caso, se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas económicas cuyo porcentaje de baja supere en 10 puntos porcentuales al porcentaje de baja media.

Aplicando esta fórmula, la oferta media es de 798.274,64€, lo que supone una baja media del 11,54 %. De esta forma, el umbral para considerar una oferta incurso en presunción de anormalidad, en este caso, se sitúa en una baja superior al 21,54 %, por lo que, según estos cálculos, ninguna de ellas estaría incurso en baja.

Se efectúan los cálculos de la puntuación económica y, a estas puntuaciones habría que añadir los puntos obtenidos por cada empresa en los juicios de valor para obtener la puntuación final de la licitación, quedando la puntuación final de la siguiente forma:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTACIÓN S1	PUNTACIÓN S2	TOTAL
AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	20	80	100
EULEN, SA	20	49,28	69,28

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		06/08/2026 10:37:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8MnyqqtKv66WIK7CX0BU4r45A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por consiguiente, se acuerda por todos los miembros de la Mesa, requerir la presentación de la documentación previa a la adjudicación a la entidad AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, SL, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presenten en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Sexto.- Con fecha 29 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en 3ª Sesión, para continuar el procedimiento y analizar la documentación previa a la adjudicación de la empresa AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC, observándose en la misma que han de subsanar documentación alguna.

Por consiguiente, se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Mesa, el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato "EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GATO MONTÉS EN EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO DE LA OLIVILLA (JAÉN)" a la entidad AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, SL por el importe ofertado de SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (716.754,94 €), IVA excluido.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GATO MONTÉS EN EL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO DE LA OLIVILLA (JAÉN)", a la entidad licitadora AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F n.ºB13327275, por la cantidad de SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (716.754,94 €), IVA excluido; correspondiéndole un IVA de CIENTO CINCUENTA-MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINTUENTA Y TRES CÉNTIMOS (150.518,53€), lo que resulta un importe total, IVA incluido de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (867.273,47€), quedando condicionada, en su caso, además al cumplimiento de los criterios y condiciones valorados conforme a lo detallado en el PCAP, y a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		06/08/2026 10:37:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8MnyqqtKv66WIK7CX0BU4r45A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10/10/24, BOJA n.º 203 de 17/10/24)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		06/08/2026 10:37:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8MnyqqTKv66WIK7CX0BU4r45A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	